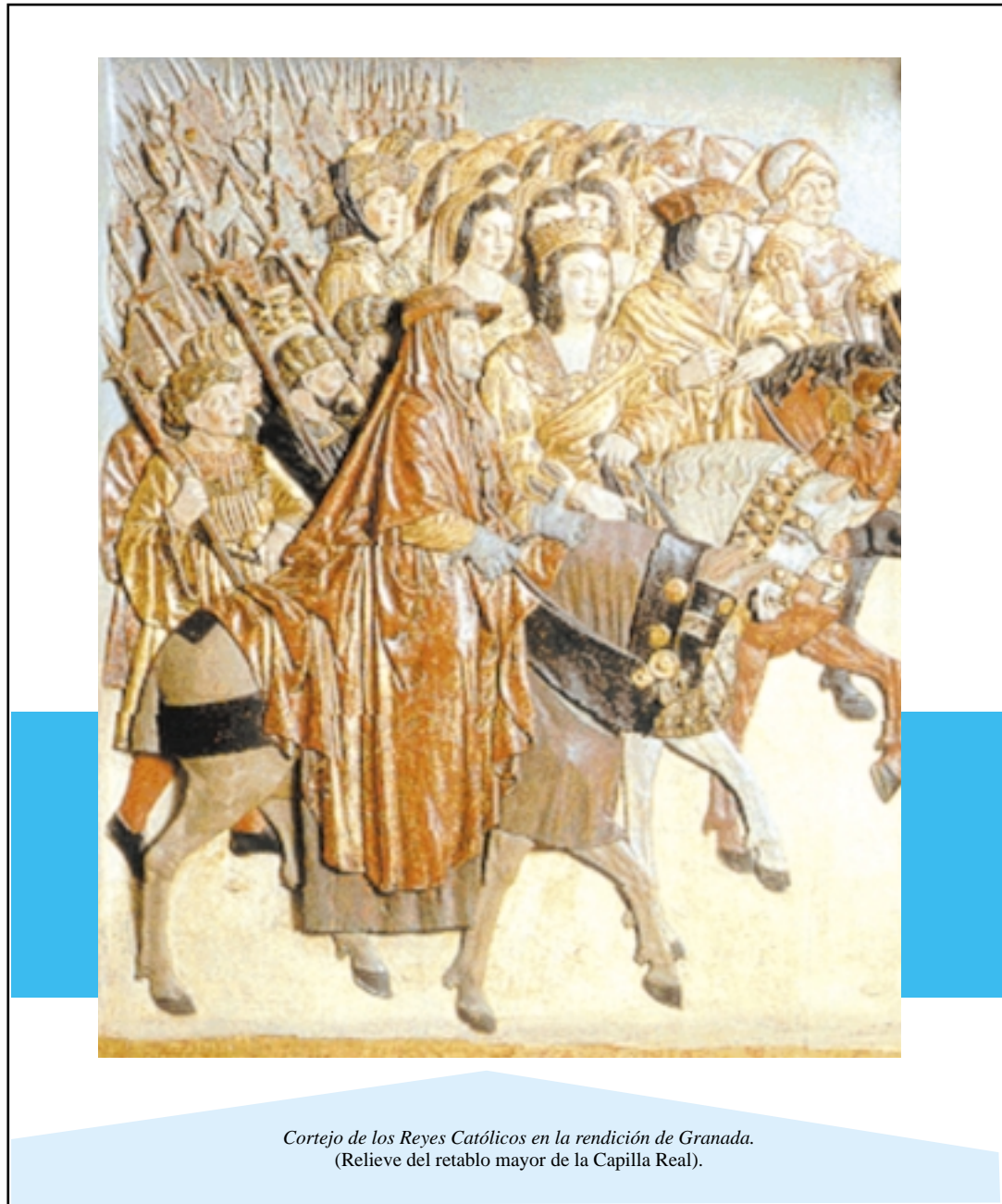


## La conquista del reino de Granada

En contra de lo que había sido tradicional en siglos anteriores, en especial con ocasión de las grandes conquistas del siglo XIII en Andalucía, Murcia y Valencia, en la última fase de la Reconquista no había ya lugar para los judíos ni para aquellos cristianos nuevos de origen judío. Estas nuevas condiciones de conquista y repoblación se observan nitidamente en las campañas de la parte occidental del reino de Granada: Ronda, Vélez Málaga y Málaga. Estos precedentes nada buenos hacían presagiar para las poblaciones afectadas por futuras campañas. Sin embargo, la actitud hacia los judíos se moderó de manera notable en los últimos años de la guerra.

POR UN LADO, las exigencias de la guerra impusieron una política pragmática. Así, durante el cerco de Baza, la operación más costosa y complicada desde el punto de vista poliorcético de todas las que se emprendieron en la guerra de Granada, se dio licencia a ciertos judíos para que pudieran participar en la empresa, contraviniendo el decreto de 1483 que los había expulsado de Andalucía. Por otro lado, los derechos de la población judía aparecen expresamente recogidos en las capitulaciones de las ciudades importantes del sector oriental del reino, las últimas que pasaron a ser controladas por los castellanos. Los textos de estos pactos de rendición son los más amplios y detallados y en ellos se hacen generosas concesiones. Tanto en las capitulaciones para la entrega de Almería y otras ciudades bajo el control del Zagal, de 10 de diciembre de 1489, como en las capitulaciones de Granada, de 25 de noviembre de 1491, los judíos son contemplados en los asientos.

NADA TIENE DE sorprendente la típica cláusula, que se repite en otros textos de la misma índole, en la que se pide y acepta que “non pueda ningund judio ni tornadiso tener ninguna jurisdicción” sobre los musulmanes (Capitulación de Almería). Sin embargo, sí son de sumo interés los otros acuerdos relativos a los judíos:



Cortejo de los Reyes Católicos en la rendición de Granada. (Relieve del retablo mayor de la Capilla Real).

1 Los judíos que eran naturales del reino de Granada podrán seguir viviendo en sus casas y haciendas bajo el amparo, seguro y la defensa real, además de gozar de los mismos derechos, exenciones y privilegios que habían sido otorgados a la mayoría mudéjar.

2 Los conversos renegados dispondrán de un plazo de tiempo para volver a ser cristianos o marcharse al Norte de África; plazo que va de un año (Almería) a tres meses (Granada).

SEGÚN EL TEXTO de estas capitulaciones, los judíos granadinos tienen reconocido su status no, como era tradicional, en una merced o privilegio real unilateral y susceptible de ser revocado en cualquier momento, sino en un pacto bilateral, que se asienta tras arduas y laboriosas negociaciones y que compromete a ambas partes, a cristianos y musulmanes, a vencedores y vencidos. Los Reyes Católicos se comprometían a respetar a la población judía indígena, sólo a los naturales. De ninguna manera se con-

templaba la posibilidad de que las comunidades judías fueran a nutrirse con nuevos contingentes, ya que los criterios de repoblación del reino de Granada excluían la llegada de repobladores judíos (y también conversos) procedentes de otros reinos hispanos. Esta población judía pudo pensar que las capitulaciones constituían el más firme de los seguros, que tenían asegurada la continuidad de su forma de vida tradicional y sus derechos de propiedad. Los que así pensaron, muy pronto se vieron defraudados. ■

## Llega la expulsión

Los pactos de capitulación empezaron a incumplirse pronto. La revuelta de 1490 dejó sin validez las capitulaciones con el Zagal. Así, los judíos de Guadix como el resto de la población mudéjar perdieron sus casas y haciendas, y se vieron obligados a abandonar la ciudad y sus arrabales. Se hacía una excepción: se debían respetar las propiedades que tenían en la ciudad en tiempo de los moros la judía Facon, su marido Abraham Abenganer y sus hijos, y también las de la familia de su cuñado Jab, porque se lo suplicó Symuel, intérprete de árabe del rey y hermano de la susodicha.

CON ESTE SYMUEL Abehetaha nos encontramos con la figura del judío colaborador (“colaboracionista”, según J.E. López de Coca, adjetivo que no me gusta porque tiene otras connotaciones mucho más peyorativas). A pesar de que los tiempos habían cambiado, y que los augurios no eran buenos para el futuro, los judíos, acostumbrados a vivir siempre a la espera de la redención que no parecía llegar nunca, no tenían compromiso con ningún señor y pasaban de un dominio a otro, de una esclavitud a otra sin mayor problema. Confiaban, ciertamente, en que su colaboración y utilidad les reportara, como en el pasado, una mejoría en las condiciones de vida, ciertos privilegios. En Guadix, las Alpujarras y la costa, tenemos noticias de judíos que sirvieron como intérpretes de lengua árabe y que colaboraron en la identificación de propiedades, rentas y cargas impositivas.

PERO LA SUERTE DE LOS JUDÍOS granadinos estaba echada. Las capitulaciones de nada les servirían. Al igual que el resto de los judíos hispanos, a cuyo destino estaban ligados con o sin pactos de capitulación, nada de lo que hicieran o prometieran hacer les salvaría de su sino. Ni su colaboración, ni su utilidad, ni sobornos a los principales de la corte. Los largos siglos de vida en suelo peninsular no les garantizaba ningún derecho de residencia. ■

## Punto y final a la presencia judía en la península

En Granada, el 31 de marzo de 1492, los Reyes Católicos, bajo la influencia decisiva del prior de Santa Cruz, el Inquisidor Torquemada, tomaron la decisión que pondría punto final a la larga presencia judía en tierras peninsulares, estableciendo la fecha tope de finales de julio para que todos los judíos salieran de sus reinos para no volver jamás. Este incumplimiento del pacto de rendición supone para los judíos granadinos el final de la excepcionalidad de las Capitulaciones: la normalidad para los judíos es que no tengan ningún derecho ase-

gurado, ya que dependen del arbitrario y caprichoso favor de los reyes. Como dice el texto del decreto para el reino de Aragón: “E como los judios por su propia culpa sean sometidos a perpetua servidumbre y sean siervos y cautivos nuestros y sy son sostenidos y tollerados es por nuestra piedat y gracia, y si se desconocen y son ingratos no viviendo quietamente y de la manera susodicha es cosa muy justa que pierdan la dicha nuestra gracia”.

Los mudéjares y moriscos se defendieron, pleitearon y finalmente lucharon para que las

capitulaciones se cumplieran: gracias a esos pleitos y demandas conocemos el contenido de ciertas capitulaciones de las que guardaba copia Hernando de Zafra, secretario de los Reyes. Si exceptuamos los intentos de Isaac Abravanel para buscar apoyo entre personajes importantes del Consejo Real, los judíos, acostumbrados a la mudable protección regia, no opusieron resistencia. Acataron una decisión que, aunque de dudosa legitimidad, era legal, asumieron resignadamente su destino y se dispusieron a salir, otra vez, de una tierra de esclavitud y emprender un camino nuevo, sin duda lleno de dificultades y peligros, como nos narra Andrés Bernaldez, el cura de Los Palacios, en su crónica de los Reyes Católicos. Testimonios semejantes los encontramos en los cronistas hispanohebreos, como Yosef ha-Kohen. ■

capitulaciones se cumplieran: gracias a esos pleitos y demandas conocemos el contenido de ciertas capitulaciones de las que guardaba copia Hernando de Zafra, secretario de los Reyes. Si exceptuamos los intentos de Isaac Abravanel para buscar apoyo entre personajes importantes del Consejo Real, los judíos, acostumbrados a la mudable protección regia, no opusieron resistencia. Acataron una decisión que, aunque de dudosa legitimidad, era legal, asumieron resignadamente su destino y se dispusieron a salir, otra vez, de una tierra de esclavitud y emprender un camino nuevo, sin duda lleno de dificultades y peligros, como nos narra Andrés Bernaldez, el cura de Los Palacios, en su crónica de los Reyes Católicos. Testimonios semejantes los encontramos en los cronistas hispanohebreos, como Yosef ha-Kohen. ■

### JUDÍOS GRANADINOS QUE EMBARCARON EN EL PUERTO DE ALMERÍA

#### Vecinos de Granada

- Abrahem Çepo
- Alixer
- Alharcaz
- Yuça Alculeilí
- Mose Pedes
- Ysaque Abençaydon
- Salamon
- Yuçafe Almeyía
- Symuel Çagir
- Salamon Alibí
- Mosen Pichón
- Yacob Acueque
- Abrahem Toví
- Yzmate
- Mayr Benzamerro
- Yuda Fechel

#### Vecinos de las Alpujarras

- Aliyn Alebí
- Çulema Abenaçan
- Mose Cohen
- Symuel Alcaçes
- Yça Pedes
- Azai Balorí
- Mose Cohen
- Yuçafe Balorí
- Farax Cohen
- Galipapo

#### Vecinos de Guadix

- Jacob Abeniacar
- Abrahem Abenyne
- Ysaías Botín

#### Vecinos de Baza

- Mayer Aben Yuc
- Abraem aben Baraca
- Azai Açıçi
- Ysaque Aloraibe